

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 1861/2013.

NIG: 1102042C20130006527.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1861/2013. Negociado: 2.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Doña María del Carmen Fernández Cabeza.

Procurador: Sr. Luis Manuel Osborne García Raez.

Letrada: Sra. Miryam Girón García.

Contra: Don Antonio Vega Neira.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1861/2013 seguido a instancia de María del Carmen Fernández Cabeza frente a Antonio Vega Neira se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 99

En Jerez de la Frontera, a cinco de febrero de dos mil quince.

La Ilma. Sra. doña M.^a Isabel Cadenas Basoa, Magistrada-Juez del Juzgado de la Instancia núm. Seis, de Familia, de Jerez de la Frontera y su partido, ha visto los presentes autos de Divorcio núm. 1861/13, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña M.^a del Carmen Fernández Cabeza con Letrado doña Miryam Girón García y representada por el Procurador don Luis Osborne García-Raez, de otra como demandado don Antonio Vega Neira, en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda de Divorcio interpuesta por el Procurador don Luis Osborne García-Raez en nombre y representación de doña María del Carmen Fernández Cabeza contra don Antonio Vega Neira declaro disuelto por Divorcio el matrimonio formado por las partes y se acuerda atribuir el uso de la vivienda familiar al demandado.

Todo ello sin imposición de costas procesales.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Cádiz, sección quinta, previa consignación del depósito de 50 euros exigido en la DA 15 de la L.O. 1/2009, de Reforma de la LOPJ.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Vega Neira, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera, a once de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.